



SALUD

Solicitud de Alta en la Base de Capacitadores Habilitados, Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SIFeGA)

Por medio de la presente solicito mi incorporación al registro de capacitadores habilitados en el Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SIFeGA) de la Provincia de Río Negro de acuerdo a la información provista a continuación:

### 1) Datos Personales

Nombre y Apellido:

DNI:

Domicilio legal electrónico (correo electrónico):

Domicilio legal (Provincia, localidad, calle y número):

Teléfono:

### 2) Documentación presentada para evaluación

- a) Curriculum Vitae
- b) Fotocopia de DNI
- c) Fotocopia de título de nivel terciario o universitario en caso de los capacitadores profesionales.
- d) Programa/Plan de estudio que acredite formación en manipulación segura de alimentos, en caso de los capacitadores profesionales (\*)
- e) Propuesta pedagógica para el dictado del curso sobre manipulación segura de alimentos: contenidos, objetivos, bibliografía, actividades a desarrollar, descripción de la modalidad de examen y sus contenidos (\*\*)
- f) Comprobante de pago del arancel correspondiente (\*\*\*)

### 3) Términos y Condiciones

El SIFeGA es adoptado por la provincia de Río Negro mediante Resolución 0887/19 MS. Publicada en Boletín oficial N° 5749 del 18/02/2019. Por Resolución 7507/20 MS, se resuelve implementar el Registro Nacional de Manipuladores de Alimentos y el Registro Nacional de Capacitadores a través del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos, en la provincia de Río Negro.

#### 3.1 Vigencia del registro :

El Registro otorgado por las autoridades sanitarias competentes, a través del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos - Río Negro, **tienen una vigencia de TRES (3) años.**

#### 3.2 Renovación

Para la Renovación del Carnet de Capacitador, se realizará el siguiente procedimiento:

1. La renovación del Registro debe solicitarse dentro de los **SESENTA (60) días antes** de la fecha de su vencimiento hasta el día previo de su vencimiento.
2. Para su renovación deberá entregar la siguiente información:
  - a) Curriculum Vitae actualizados (\*)
  - b) Propuesta pedagógica para el dictado del curso sobre manipulación segura de alimentos: contenidos, objetivos, bibliografía, actividades a desarrollar descripción de la modalidad de examen y sus contenidos (\*\*)
  - c) Comprobante de pago del arancel correspondiente (\*\*\*)



**SALUD**

(\*) En los casos en que la persona interesada no posea formación académica y cumpla con el perfil de “**Idóneo**”, deberá presentar certificados de cursos realizados y/o documentación que acredite su experiencia laboral en esta temática.

(\*\*) Se solicitará presentar en formato ppt la información brindada en el Curso (Pendrive en trámite presencial / envío anticipado por correo electrónico ).

(\*\*\*) El pago de arancel se realizará a la cuenta de la URESA correspondiente, mediante transferencia o depósito bancario para lo cual deberá adjuntar el comprobante original.

Quedarán exentos del pago del arancel correspondiente, los capacitadores que realicen actividades exclusivamente en el ámbito de la administración pública (Anexo I. SEXTA).

#### **4) Compromisos**

##### **El/La Capacitador/a, se compromete a:**

Dar aviso con 15 (quince) días de antelación a la Coordinación Provincial de Salud Ambiental y a la URESA que corresponde al lugar donde se dictará el curso y/o tomará el examen, sobre las fechas, horarios y el lugar donde realizará el curso de Manipulación Segura de Alimentos.

Las capacitaciones podrán tener un cupo máximo de 30 personas por cada capacitador.

La Coordinación Provincial de Salud Ambiental podrá supervisar el dictado de las capacitaciones, las instancias de evaluación, como así también los registros y constancias de las evaluaciones, de los capacitadores autorizados.

En caso de detectar inconsistencias o irregularidades en los cursos y registros de las evaluaciones, la Coordinación Provincial de Salud Ambiental evaluará los incumplimientos y tomará las acciones que considere oportunas a los fines de decidir las medidas correctivas necesarias, pudiendo dar de baja al capacitador de hallarse falsedad o alteración de los registros.

#### **5) Evaluación de la documentación presentada y notificación de Registro**

La documentación presentada se evaluará dentro de los 20 días hábiles desde la fecha de presentación de la solicitud.

La URESA, comunicará mediante correo electrónico la existencia de observaciones a la documentación presentada.

Si la evaluación de la documentación presentada es satisfactoria, la URESA procederá al registro del capacitador en el sistema SIFeGA- Río Negro. La Coordinación Provincial de Salud Ambiental enviará por correo electrónico una Nota firmada digitalmente que indicará la culminación del trámite en forma satisfactoria.

La consulta pública de Capacitadores y manipuladores se puede realizar ingresando al siguiente link:

<https://www.argentina.gob.ar/anmat/regulados/alimentos/sifega/carnet-de-manipuladores>

**Declaro haber leído y comprendido los Términos y Condiciones aquí expuestos, como así también estar en conocimiento de lo establecido en la Resolución 7507/20 MS. Los datos vertidos en el presente formulario son correctos y verdaderos, entregando la documentación de aval solicitada.**

.....  
Firma del solicitante /Fecha

.....  
Firma URESA/Fecha

.....  
Aclaración

.....  
Aclaración



SALUD

Solicitud de Alta en la Base de Capacitadores Habilitados, Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SIFeGA)

Por medio de la presente solicito mi incorporación al registro de capacitadores habilitados en el Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SIFeGA) de la Provincia de Río Negro de acuerdo a la información provista a continuación:

**1) Datos Personales**

Nombre y Apellido:

DNI:

Domicilio legal electrónico (correo electrónico):

Domicilio legal (Provincia, localidad, calle y número):

Teléfono:

**2) Documentación presentada para evaluación**

- a) Curriculum Vitae
- b) Fotocopia de DNI
- c) Fotocopia de título de nivel terciario o universitario en caso de los capacitadores profesionales.
- d) Programa/Plan de estudio que acredite formación en manipulación segura de alimentos, en caso de los capacitadores profesionales (\*)
- e) Propuesta pedagógica para el dictado del curso sobre manipulación segura de alimentos: contenidos, objetivos, bibliografía, actividades a desarrollar, descripción de la modalidad de examen y sus contenidos (\*\*)
- f) Comprobante de pago del arancel correspondiente (\*\*\*)

**3) Términos y Condiciones**

El SIFeGA es adoptado por la provincia de Río Negro mediante Resolución 0887/19 MS. Publicada en Boletín oficial N° 5749 del 18/02/2019. Por Resolución 7507/20 MS, se resuelve implementar el Registro Nacional de Manipuladores de Alimentos y el Registro Nacional de Capacitadores a través del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos, en la provincia de Río Negro.

**3.1 Vigencia del registro :**

El Registro otorgado por las autoridades sanitarias competentes, a través del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos - Río Negro, **tienen una vigencia de TRES (3) años.**

**3.2 Renovación**

Para la Renovación del Carnet de Capacitador, se realizará el siguiente procedimiento:

1. La renovación del Registro debe solicitarse dentro de los **SESENTA (60) días antes** de la fecha de su vencimiento hasta el día previo de su vencimiento.
2. Para su renovación deberá entregar la siguiente información:
  - a) Curriculum Vitae actualizados (\*)
  - b) Propuesta pedagógica para el dictado del curso sobre manipulación segura de alimentos: contenidos, objetivos, bibliografía, actividades a desarrollar descripción de la modalidad de examen y sus contenidos (\*\*)
  - c) Comprobante de pago del arancel correspondiente (\*\*\*)



**SALUD**

(\*) En los casos en que la persona interesada no posea formación académica y cumpla con el perfil de “Idóneo”, deberá presentar certificados de cursos realizados y/o documentación que acredite su experiencia laboral en esta temática.

(\*\*) Se solicitará presentar en formato ppt la información brindada en el Curso (Pendrive en trámite presencial / envío anticipado por correo electrónico ).

(\*\*\*) El pago de arancel se realizará a la cuenta de la URESA correspondiente, mediante transferencia o depósito bancario para lo cual deberá adjuntar el comprobante original.

Quedarán exentos del pago del arancel correspondiente, los capacitadores que realicen actividades exclusivamente en el ámbito de la administración pública (Anexo I. SEXTA).

#### **4) Compromisos**

##### **El/La Capacitador/a, se compromete a:**

Dar aviso con 15 (quince) días de antelación a la Coordinación Provincial de Salud Ambiental y a la URESA que corresponde al lugar donde se dictará el curso y/o tomará el examen, sobre las fechas, horarios y el lugar donde realizará el curso de Manipulación Segura de Alimentos.

Las capacitaciones podrán tener un cupo máximo de 30 personas por cada capacitador.

La Coordinación Provincial de Salud Ambiental podrá supervisar el dictado de las capacitaciones, las instancias de evaluación, como así también los registros y constancias de las evaluaciones, de los capacitadores autorizados.

En caso de detectar inconsistencias o irregularidades en los cursos y registros de las evaluaciones, la Coordinación Provincial de Salud Ambiental evaluará los incumplimientos y tomará las acciones que considere oportunas a los fines de decidir las medidas correctivas necesarias, pudiendo dar de baja al capacitador de hallarse falsedad o alteración de los registros.

#### **5) Evaluación de la documentación presentada y notificación de Registro**

La documentación presentada se evaluará dentro de los 20 días hábiles desde la fecha de presentación de la solicitud.

La URESA, comunicará mediante correo electrónico la existencia de observaciones a la documentación presentada.

Si la evaluación de la documentación presentada es satisfactoria, la URESA procederá al registro del capacitador en el sistema SIFeGA- Río Negro. La Coordinación Provincial de Salud Ambiental enviará por correo electrónico una Nota firmada digitalmente que indicará la culminación del trámite en forma satisfactoria.

La consulta pública de Capacitadores y manipuladores se puede realizar ingresando al siguiente link:

<https://www.argentina.gob.ar/anmat/regulados/alimentos/sifega/carnet-de-manipuladores>

**Declaro haber leído y comprendido los Términos y Condiciones aquí expuestos, como así también estar en conocimiento de lo establecido en la Resolución 7507/20 MS. Los datos vertidos en el presente formulario son correctos y verdaderos, entregando la documentación de aval solicitada.**

.....  
Firma del solicitante /Fecha

.....  
Firma URESA/Fecha

.....  
Aclaración

.....  
Aclaración